

Caja 2.^a

Num. II.

Requesens. D. Luis
Gobernador de los Países Bajos.

Año 1574.

Carta al Rey de España Felipe II. exponiendole la
necesidad de nombrar un Ministro de Hacienda.

S. C. R. M^d



Algunas veces he escrito a V. mag^d - La falta que aqui tiene de ministros de hacienda, y quan necessario era que viese ~~quiere~~ quien fuese las cuentas del Pagador Lixalde, y de otra infinidad de hombres a quien de su descargo resultan Cargos, y aunque yo se cumplido con mi Conciencia con avisallo con tiempo y boluello a acordar, no puede dexar de lastimar me mucho Ver el gran daño que resulta de difizir el remedio, y assi mismo se describe mayor del que en esta y en muchas se puede encauzar. De no auer Veedor general, y ha se visto mas claro esto en la aueriguacion de las cuentas desta Infanteria Española, En que han pasado cosas de grandissima lastima que yo no soy parte para remediar, no auiendo otra manera de oficiales de hacienda, y creo que es muy mayor lo que passa en las cuentas de las otras naciones, y yo la dare mas particular de todas estas cosas a V. mag^d. en tinien do tiempo, que agora solo se querido apuntallo para supplicar al V. m^d provea luego del Veedor general, y para decir las Calidades que me parece que se a detener, y el auctoridad que se le deue dar /

Lo primero ha de ser hombre muy christiano y sonrrado de mucha abilidad Conciencia y diligencia, no ha de ser pobre, y demas de la saz^{da} suya que tuuiere, es necessar^o que le de V. mag^d. muy gran sueldo que no puede ser tanto que no se ahorre mil Veces mas si el Veedor fuere el que conuiene,

Soy de parecer que se le de tambien Un Tiniente de mucha suficiencia que le trayga sus libros, y algunos otros oficiales que le ayuden, y que el dicho Veedor provea y quite a su Voluntad todos los Comissarios de nuestras para que este a su Cargo el daño q^e estos hizieren, que es gran lastima el que se a en los que agora lo son, y lo mucho que dello se fia sin poder de hacer otra cosa gastando se por sus fees y libranças tantos millones de oro cada año)

El dicho Oeedor ha de ser Cabeça de los Contadores y de todos los
ótros offiiales de hacienda que viere en el Exercito, y ha de
Resolver todas las dudas que en las quantas, muestras, listas y pa-
gamentos se offrecieren que son cada dia infinitas /

Ha de tener tambien cuenta con los castillos municiones y vituallas
Artilleria y todo lo demas desto dependiente, y numero de
Offiiales bastantes que le ayuden a todo ello /

Ha de ser persona a quien el Capitán general pueda remitir quantos
memoriales de soldados y hacienda tocante a exercito viere el
qual tomara a Consultar con el dicho Capitán general los que le
Requiriere, y ha de poder auisalle, y advertille de todo lo que le pare-
ciere conuenir al seruicio y hacienda del R. m.^o

Bien podria ser que a otros Capitanes generales se pesase de que se de
al Oeedor tanta autoridad, pero por mi digo que solo garez que la
tenga con que la persona sea qual conueniga, que en hallarse
tal consiste el remedio, y aunque si con todas las calidades
que dicho viere sido soldado seria mejor, pero aun quando
lo sea como tenga todas las otras partes podria facilmente fazer
sufficio /

Yo he pensado en harta personas y en las mas se me offrecen algunas
dificultades, y de los que yo conosco me parece que ninguno
acertaria mejor a hazer este officio que Juan Rodriguez de
Villafuerte. Bien creo que sera dificultoso el persuadirle que lo
accepte. Pero el R. m.^o le podria honrar y hazer mrd. de manera
que se le pudiese forçar a tomalle. En fin a V. m.^o se le offrecen
personas en quien escoger, y lo que yo puedo decir es por fin de sta
que acertandose en la que conuiene. Va a decir mas del in-
terio de la Costa que V. mag.^o tiene en su exercito, sin el
tiempo que ha de ocupar el Capitán general en cosas que tocan
al Oeedor que no las puede el hazer, y va en esto mas que ha-
cienda, y como al principio dixi, yo escriuire algun dia mas
particularidades en el camateria. Pero suplico al R. m.^o que no
se olvide esto, para proueer desde luego el remedio

Como a su servicio conviene, Guaxde nro s̃ por muy largos
años lamuy real persona de V. m̃, y sus reynos prospere como
la Cristiandad lo Samenester, y los Vassallos y Criados
de V. m̃ desseamos, en Aruerns a 27 de mayo 1874

de v. m̃^A

de Churanasa leyntado que es
muy vna les p̃is y manos besa



Soluisch
H. J. J. J.

A news

+ A su Mag^d.

1574

Comendador mayor de Castilla a xxvij de Mayo.

Reci. en xxvij de Junio.

Auerda lo q importa acabar de nombrar persona q tome las cuentas al pagador y la gran necesidad q ay de proveyer el cargo de See dor gñal y las qualidades y suficien. q deve tener.

El Sr. Comendador
Alfr. de Rivera
de v. b. n. de f. y
un Pedro como
señor

Señor

80
Docum^{to} n.º 11.

+
Ala S. C. R. M.^d
el Rey nro Señor.

En manos del Secr.º Cayas.

4.º

